

Resolución número: IPN-CT-18/297

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100199218.**RESULTANDO**

PRIMERO. El dieciocho de septiembre del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100199218.

“(...)

Descripción clara de la solicitud de información

“PRIMERO copia simple de los todos los oficios que envió la Dra. Mónica Rosalía Jaime Fonseca directora en turno (u otros funcionarios) del centro CICATA-IPN Legaria a las Direcciones de Capital Humano y Dirección de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional del 01 de mayo de 2018 a la fecha. SEGUNDO copia simple de los todos los oficios que enviaron las direcciones Capital Humano y de Asuntos Jurídicos ambas del Instituto Politécnico Nacional a la dirección del centro CICATA-IPN Legaria del 01 de mayo de 2018 a la fecha.”

Otros datos para facilitar su localización

“Mtro. José Juan Guzmán Camacho Abogado General del Instituto Politécnico Nacional”
“...”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 18 de septiembre de 2018, la Unidad de Transparencia de este Instituto, mediante oficio AG-UT- 01-18/4554 turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la enlace de la Oficina del Abogado General, a la Dirección de Capital Humano y al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

TERCERO. Mediante oficio ODG/18/001978 recibido por la Unidad de Transparencia el día 24 de septiembre de 2018, la Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

“(...)

Resolución número: IPN-CT-18/297

En respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1117100199218, mediante el oficio AG-UT-01-18/4554, y después de realizar una búsqueda exhaustiva, oportuna, veraz, confiable y de calidad en la Dirección de este Centro de Investigación, sobre la información requerida por el peticionario, me permito informarle que se tienen en documentación impresa 24 fojas de oficios enviados por una servidora a la Dirección de Capital Humano y 1 foja enviada a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Instituto; así mismo, se recibieron en este Centro 12 fojas de la Dirección de Capital Humano y 18 fojas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, mismas que corresponden a las fechas señaladas por el peticionario; lo que da un total de 55 fojas útiles a reproducir, previo pago de las mismas.

(...)"

Con oficio DCH/8671/18 recibido por la Unidad de Transparencia el día 27 de septiembre de 2018, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional remitió lo siguiente:

"(...)

A efecto de atender su solicitud, remito la siguiente documentación:

1. Versión pública 15 fojas útiles, correspondiente a oficios enviados del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria a esta Dirección a mi cargo, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 a la fecha.
2. 3 fojas útiles, correspondiente a oficios enviados por el que suscribe al Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria, durante el periodo comprendido del 01 de mayo de 2018 a la fecha.

(...)"

Y con oficio DNCyD-03-18/2947 recibido por la Unidad de Transparencia el día 16 de octubre de 2018, la Enlace de la Oficina del Abogado General del Instituto Politécnico Nacional, remitió copia del oficio DAJ-DAL-03-18/3538, suscrito por el Lic. Mario Duana Espín, con el cual da respuesta y cumplimiento a la solicitud referida.

J.R.
CUARTO. Con fecha 16 de octubre de 2018, la Unidad de Transparencia a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, notificó la disponibilidad de la información al solicitante. Y con fecha 19 de octubre del 2018, la Unidad de Transparencia fue notificada a través del Sistema de Solicitudes INFOMEX, que el solicitante realizó el pago correspondiente para la reproducción de los documentos puestos a disposición.

J.R.
QUINTO. Con oficio ODG/18/002184 recibido por la Unidad de Transparencia el día 23 de octubre de Directora del Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional, manifestó lo siguiente:

"(...)

Resolución número: IPN-CT-18/297

Una vez que el peticionario realizó el pago correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública número 1117100199218, y en alcance a nuestro oficio ODG/18/001978 de fecha 21 de septiembre del año en curso, anexo me permito enviar un total de 55 fojas.

(...)"

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refieren los resultandos TERCERO y QUINTO contienen datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- RFC
- LUGAR DE RESIDENCIA
- CORREO ELECTRÓNICO
- NOMBRE
- NACIONALIDAD
- NÚMERO DE CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es importante precisar que si bien en alguno de los oficios a que se refieren los citados resultandos contienen nombres de servidores públicos que en principio es información pública, este Comité considera que en el caso particular las referencias que se hacen de los mismos no están relacionadas con las funciones que se desprenden de sus nombramientos como tales, sino que se mencionan posibles conductas que pudieran afectar la intimidad de los mismos, en virtud de lo cual este Comité considera que se trata de información confidencial.

Resolución número: IPN-CT-18/297

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de los siguientes documentos:

- Oficios suscritos por la Directora de CICATA Unidad Legaria, dirigidos al Director de Capital Humano.
- Oficios firmados por el Director de Asuntos Jurídicos, dirigidos a la Directora de CICATA Unidad Legaria.
- Oficios firmados por la Directora de CICATA Unidad Legaria, dirigidos al Director de Asuntos Jurídicos.
- Oficios suscritos por el Director de Capital Humano, dirigido a la Directora de CICATA Unidad Legaria.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Oficina del Abogado General, la Dirección de Capital Humano y el Centro de Investigación en Ciencia Aplicada y Tecnología Avanzada, Unidad Legaria del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-18/297

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veinticuatro de octubre del año dos mil dieciocho, en la Ciudad de México.

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**LIC. OSCAR ALEJANDRO BASURTO CARO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**